

| Concepto tarifario | | Tarifas de medición de emisiones, excluidos tributos, en euros |
|--------------------|--|--|
| 1. | Medición a vehículos con motor a gasolina con o sin sistema avanzado de control de emisiones. | 3,31 |
| 2. | Medición a vehículos ligeros con motor diesel: transporte de personas hasta 9 plazas incluido conductor o de mercancías con MMA ≤ 3500 kg. | 7,36 |
| 3. | Medición a vehículos pesados con motor diesel: transporte de personas de 10 ó más plazas incluido conductor o de mercancías con MMA > 3500 kg. | 15,37 |
| 4. | Medición del nivel de ruido de vehículos a motor. | 9,08 |

En la segunda inspección como consecuencia de rechazo por emisiones en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda por inspección de emisiones.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo en alguno de estos conceptos, devengarán una tarifa del 70% de la cuantía correspondiente de entre las recogidas en este apartado si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales siguientes a la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa de inspección de emisiones que corresponda.

Segundo. Las cuantías definidas en los apartados I y II del punto primero serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Tercero. Las tarifas anteriormente reseñadas estarán expuestas al público, en lugar fácilmente visible, en todas las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada inicialmente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0006.GR/08.
Beneficiario: Iniciativas y Estrategias de Desarrollo, S.L.L.
Municipio y provincia: Cuevas del Campo (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0016.GR/08.
Beneficiario: Mundo de Fantasía Arhelin, S.L.L.
Municipio y provincia: Guadix (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0019.GR/08.
Beneficiario: Escuela Infantil Bubu, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Granada
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Granada, 1 de diciembre de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 11 de diciembre de 2008, por la que se conceden los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2007.

P R E Á M B U L O

El artículo 21.2 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio, establece la obligación de convocar anualmente los Premios a la Calidad de los servicios públicos mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cumplimiento del mismo, por Orden de 20 de diciembre de 2007 se convocó la IV Edición de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía, correspondiente al año 2007.

La base novena de la referida Orden prevé la existencia de dos Jurados, cuyos miembros serán designados por la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública. El primer Jurado valorará las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos. El segundo Jurado valorará las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica. Ambos Jurados quedaron constituidos por Orden de 5 de noviembre de 2008.

Según establece la base décima de la Orden de 20 de diciembre de 2007, la concesión de los Premios se resolverá por Orden de la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública a propuesta de los Jurados, que emitirán su fallo inapelable a la vista de la documentación presentada por los candidatos y los Informes de Evaluación presentados por los Equipos de Evaluadores. Los Jurados se han reunido el día 28 de noviembre de 2008, habiendo emitido sus fallos y elevado sus propuestas para la concesión de los diferentes Premios.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas Órdenes de 20 de diciembre de 2007 y 5 de noviembre